

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato para el servicio de organización, coordinación y gestión del

### **CIRCUITO DE CARRERAS DE LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA (GCPHE). CA\_CIRCUITO\_GCPHE**

*Procedimiento abierto ordinario · Artículos 156 a 158 LCSP*

#### FICHA RESUMEN DEL CONTRATO

<b>Órgano de contratación</b>	Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (GCPHE)
<b>Objeto del contrato</b>	Servicio de organización, coordinación y gestión del Circuito de Carreras del GCPHE
<b>Tipo de contrato</b>	Contrato de servicios (art. 17 LCSP)
<b>Procedimiento</b>	Abierto ordinario (arts. 156-158 LCSP)
<b>Presupuesto base anual (sin IVA)</b>	14.900,00 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	59.600,00 € (IVA excluido)
<b>Duración inicial</b>	2 años
<b>Prórrogas</b>	Hasta 2 años adicionales (máximo 4 años en total)
<b>Sujeto a regulación armonizada</b>	No

## I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

---

### 1. El Circuito de Carreras del GCPHE

El **Circuito de Carreras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España** constituye una de las actividades consolidadas del Grupo en el ámbito de la **cultura, el deporte y la educación patrimonial**, impulsada desde la Comisión de Cultura, Educación y Deporte.

El circuito se desarrolla anualmente en las quince ciudades españolas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO, integrando pruebas deportivas ya existentes en cada ciudad dentro de una marca común, con un reglamento compartido, un sistema de puntuación unificado y una clasificación general final, culminando en una gala de premiación. Este formato permite vincular deporte, patrimonio y proyección de imagen del Grupo, reforzando su visibilidad a escala estatal.

### 2. Forma de gestión anterior

Hasta la fecha, la organización y gestión del circuito se ha venido realizando mediante **contratos menores de servicios**, adecuados a su fase inicial y a una estructura operativa más limitada.

La evolución del circuito —tanto en número de pruebas integradas como en su impacto comunicativo y reputacional— ha puesto de manifiesto que esta modalidad de contratación ya no resulta suficiente para garantizar la gestión continuada, homogénea y estratégicamente coherente que el circuito requiere en su actual etapa de consolidación.

## II. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

---

### 3. Justificación de la necesidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (LCSP), la celebración del presente contrato responde a una necesidad real, debidamente justificada, que no puede ser satisfecha con medios propios del Grupo.

La evolución natural del Circuito de Carreras hace necesario **reforzar su planificación, coordinación y coherencia de imagen** a medio plazo. En particular, se considera imprescindible:

- **Garantizar una gestión continuada y homogénea del circuito**, evitando la fragmentación derivada de la contratación anual.

- **Reforzar la imagen institucional del GCPHE** a lo largo de todo el calendario deportivo, tanto en la comunicación previa de las carreras como en la presencia física de la marca en cada evento.
- **Asegurar una coordinación estable con las ciudades sede**, los organizadores locales y los demás agentes implicados en el circuito.
- **Consolidar una estrategia de comunicación, branding y posicionamiento** alineada con los valores del Grupo y su proyección cultural y patrimonial.

La experiencia acumulada pone de manifiesto que estas funciones no pueden abordarse de forma eficaz con medios propios ni mediante contrataciones puntuales de carácter anual.

#### 4. Insuficiencia de medios propios

El Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España **no dispone de medios técnicos ni humanos especializados** para asumir directamente la organización integral del circuito, que requiere conocimientos específicos en:

- Gestión y coordinación de eventos deportivos de ámbito estatal.
- Comunicación deportiva y promoción de marca.
- Producción, logística y gestión de elementos de imagen (branding kit).
- Seguimiento de clasificaciones, reglamentos y sistema de puntuación.

Por este motivo, resulta necesario acudir a la **contratación externa de un servicio especializado**, que garantice la correcta ejecución del circuito y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Grupo.

### III. OBJETO DEL CONTRATO

---

#### 5. Descripción del objeto

El objeto del contrato es la **prestación del servicio de organización, coordinación y gestión integral del Circuito de Carreras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España**, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones esenciales:

- Coordinación general del circuito y del calendario anual de pruebas.
- Gestión y actualización del reglamento, sistema de puntuación y clasificaciones.
- **Refuerzo de la imagen institucional del GCPHE** en todas las pruebas del circuito, tanto en comunicación como en presencia física.
- Diseño, gestión, custodia y transporte del material de imagen común del circuito (branding kit).
- Apoyo a la comunicación del circuito y a la difusión conjunta de las pruebas.
- Coordinación de la clasificación final y del acto de premiación (gala final).

El detalle técnico de estas prestaciones se desarrolla en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que forma parte del expediente de contratación.

## IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

---

### 6. Elección del procedimiento: abierto ordinario

Dado que el importe del contrato supera el umbral del contrato menor y atendiendo a los principios de **buena gestión, transparencia y eficiencia**, se considera procedente tramitar una licitación pública de servicios mediante **procedimiento abierto ordinario**, de conformidad con los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Se descarta el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 LCSP por cuanto los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor representan el **51% de la ponderación total**, superando el límite del 25% establecido en el artículo 159.1 LCSP para dicho procedimiento.

El contrato **no está sujeto a regulación armonizada**, dado que su valor estimado —59.600 € (IVA excluido)— se sitúa muy por debajo de los umbrales previstos en el artículo 22 de la LCSP. En consecuencia, el plazo mínimo de presentación de proposiciones aplicable es el establecido en el **artículo 156.6 de la LCSP** (quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante).

### 7. Criterios de adjudicación y justificación de su ponderación

La adjudicación se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, con la siguiente ponderación:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: 51 puntos** (metodología de trabajo, 20 puntos; mejora del equipo adscrito, 15 puntos; propuesta de visibilidad institucional, 16 puntos).
- **Oferta económica: 49 puntos** (evaluada mediante fórmula proporcional inversa que premia el precio más bajo).

La preponderancia de los criterios cualitativos sobre el precio se justifica por la naturaleza eminentemente técnica y estratégica del servicio: la calidad de la metodología de coordinación, la solvencia del equipo adscrito y la coherencia de la propuesta de visibilidad institucional son determinantes para el éxito del circuito y no pueden ser adecuadamente capturados únicamente por el precio.

### 8. Duración del contrato y prórrogas

Se opta por una **duración inicial de dos años**, con posibilidad de **dos prórrogas anuales**, hasta un máximo de cuatro años, con el fin de:

- Asegurar estabilidad y continuidad en la gestión del circuito.
- Facilitar la planificación a medio plazo.
- Optimizar la inversión pública y el rendimiento del servicio.
- Reforzar la coherencia de imagen del Grupo a lo largo del tiempo.

Esta duración resulta especialmente adecuada para un programa de carácter anual y recurrente como el Circuito de Carreras, y se ajusta al límite máximo de cuatro años establecido en el **artículo 29.4 de la LCSP** para los contratos de servicios.

## V. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 9. Determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación se fija en **14.900 euros anuales, IVA no incluido**, importe que se considera adecuado y proporcionado en relación con la naturaleza del servicio, el alcance territorial del circuito y los objetivos de refuerzo de imagen y coordinación que se persiguen.

El desglose económico es el siguiente:

Concepto	Anual	Periodo inicial (2 años)	Valor estimado (4 años)
Presupuesto base (IVA excluido)	14.900,00 €	29.800,00 €	59.600,00 €
IVA (21%)	3.129,00 €	6.258,00 €	12.516,00 €
<b>Presupuesto base (IVA incluido)</b>	<b>18.029,00 €</b>	<b>36.058,00 €</b>	<b>72.116,00 €</b>

El **valor estimado del contrato**, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP e incluyendo las posibles prórrogas, asciende a **59.600 euros (IVA excluido)**.

En el importe indicado se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los gastos generales y el beneficio industrial del adjudicatario.

## VI. INTERÉS PÚBLICO Y ADECUACIÓN A LOS FINES DEL GRUPO

### 10. Coherencia con los fines estatutarios del GCPHE

La contratación del presente servicio resulta plenamente coherente con los **fines estatutarios del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España**, al contribuir directamente a:

- La promoción conjunta de las ciudades Patrimonio Mundial de España.
- El fomento del deporte y los hábitos saludables en entornos patrimoniales.
- La proyección turística y cultural de las ciudades miembro.
- El refuerzo de la marca colectiva del Grupo a escala estatal e internacional.

Por todo ello, se considera **justificada, necesaria y conveniente** la tramitación del presente contrato mediante licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.